NOTA DNCP/DNC/N° 37.573 / 2016

Asunción, 01 de diciembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ELABORACION PARA REGISTRO Y HABILITACION PARA MOTOCICLISTA Y AUTOMOTOMIVILISTA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336.164– ID N° 320.034

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La Carta de invitación remitida, no se encuentra acorde a la Carta de invitación actualizada, mediante Resolución DNCP N° 3.025/16.
2. Indicar horarios distintos para el tope de recepción de ofertas y apertura de las mismas. Además, el horario de apertura de ofertas no son coincidentes entre SIPC y Carta de invitación.
3. Se establece que "*Las empresas deberán tener una experiencia en el rubro de provisión de equipos informático idéntico a la complejidad del llamado de referencia…*"; por lo que consultamos como se procederá para la acreditación del cumplimiento del requerimiento. Además, si no resultaría limitativo dicho criterio.
4. El análisis de los precios ofertados, debe realizarse en base a la Resolución DNCP N° 1.173/16.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Iván Lezcano Roa
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py